



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1286**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Josafat S.A.  
Demandado : Leiner Andrés Suarez García  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00065-00**

La Unión - Valle del Cauca, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito aportado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, manifiesta al despacho, que, verificados los datos del demandado con el área de cartera de la sociedad demandante, se constata que la dirección aportada con la demanda fue la misma suministrada por el señor **Leiner Andrés Suarez García**, que al enviar las comunicaciones para notificación personal, la empresa de correos certifica que la dirección no existe y agrega que al marcar los números telefónicos suministrados, estos no funcionan. Por lo que solicita nuevamente que se ordene el emplazamiento del demandado de conformidad con el art. 293 del C.G.P

Como quiera que la petición elevada se torna procedente, en consideración a que se agotaron todas las posibilidades de notificación personal por parte del apoderado judicial de la parte demandante, el despacho accederá al emplazamiento de conformidad con el artículo 293, en concordancia con el 108 del código General del Proceso y el canon 10 del Decr. 806 de 2020.

En consecuencia, se,

### Resuelve:

**Primero:** Ordena el emplazamiento del demandado Leiner Andrés Suarez García, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 529 del 11 de marzo de 2022 que libró mandamiento de pago en su contra, dentro de la demanda ejecutiva instaurada por Josafat S.A.

**Segundo:** Advertir al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida.

**Tercero:** Ordenar que por secretaria se dé aplicación al Decr. 806 de 2020, art. 10, ingresando la información respectiva.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f343f13d108c62ee10a07a3b1b4262d8fd97c1704e94e3e06d52a89f1ec0387**

Documento generado en 20/05/2022 04:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>